

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Direccion General de Control y Registro

de Aseguramientos Ministeriales

Oficio. FGR/CPA/DGCRAM/0306/2020

Carpeta de Investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001015/2019

Ciudad de México, a 24 de julio de 2020 "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Licenciada

Emma Vázquez Martínez.
Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Décima Primera Investigadora de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y contra la Administración de Justicia.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldia Cuauhtémoc, Ciudad de México. C P 06700.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Fiscalia General de la República, 70, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República, así como el Segundo transitorio del Acuerdo A/005/19, del C Fiscal General de la República, por el que se instala la Coordinación de Planeación y Administración, por este conducto hago referencia al oficio DCB/169/2020, suscrito por el C. ANDRÉS ÁLVAREZ KURI, Director Corporativo de Bienes del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), mediante el cual, hace referencia a la cantidad de \$ 2,000,000,000 00 (Dos mil millones de pesos 00/100 M.N), relacionado con la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001015/2019

Como cuestion previa, es importante señalar que esa autoridad ministerial manifesto al INDEP que no existe acuerdo de aseguramiento del enunciado numerario, razon por la cual, el INDEP indicó que solo cuenta con atribuciones para administrar numerario asegurado en procedimientos penales federales, hasta en tanto la autoridad competente determine el destino, situación que no es aplicable en el caso que nos ocupa

En ese sentido, el INDEP solicitó a esta Direccion General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales señalar la fecha y la hora en que se estaría en posibilidad de formalizar la entrega-recepción de dicho numerario, en el entendido de que se reintegrará con los rendimientos generados, sin embargo, dicha facultad corresponde



COORDINACIÓN DE PLANEACION Y ADMINISTRACION Dirección General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales

Oficio FGR/CPA/DGCRAM/0306/2020

Carpeta de Investigacion. FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001015/2019.

exclusivamente al agente del Ministerio Público de la Federación en observancia al artículo 21 y 102, apartado "A" de la Constitucion Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito respetuosamente a usted, se sirva encontrar anexo al presente el oficio DCB/169/2020, de 22 de julio de 2020, para que en el ámbito de sus atribuciones atienda en sus terminos la solicitud realizada por el C ANDRÉS ÁLVAREZ KURI, Director Corporativo de Bienes del INDEP.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi mas atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE EL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASEGURAMIENTOS MINISTERIALES

LIC. JUAN SÁNCHEZ CONTRERAS

Con fundamento en los articulos tercero-sexto y decimo segundo-fraccion II transitorios de la Ley Organica de la Fiscalia. General de la Republica-70 del Reglamento de la Ley Organica de la Procuraduria General de la Republica-asi como en el numeral segundo transitorio del Acuerdo A/005/19 del C-Fiscal General de la Republica-por el que se instala la Coordinacion de Planeacion y Administracion

C p p DR ALEJANDRO GERTZ MANERO - Fiscal General de la Republica - Para su superior conocimiento - Presente

LIC JUAN RAMOS LOPEZ - Titular de la Subprocuraduria Especializada en Investigación de Delitos Federales de la Fiscalia General de la Republica - Para su conocimiento - Presente

LIC FRANCISCO SANTIAGO SAENZ DE CAMARA AGUIRRE - Coordinador de Planeacion y Administracion de la Fiscalia General de la Republica - Para su superior conocimiento - Presente

LIC ALBERTO RAMOS RAMOS - Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Publicos y Contra la Administración de Justicia - Para su conocimiento - Presente

DR JAIME FERNANDO CARDENAS GRACIA - Director General del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado - Para su conocimiento Presente

C ANDRES ALVAREZ KURI - Director Corporativo de Bienes del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado - Para su conocimiento - En atencion a su oficio DCB/169/2020 - Presente

CJH/JCPP/BGLV

Desahoga volante 3677-20

HACIENDA



Dirección Corporativa de Bienes. DCB/169/2020. ASUNTO: Atenta solicitud

Ciudad de México, a 22 de julio de 2020

LICENCIADO JUAN SÁNCHEZ CONTRERAS DIRECTOR BENERAL DE CONTROL Y REGISTRO DE ASECURAMIENTOS MINISTERIALES DE LA FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REDÚBLICA P R E S E N T E.

Me refiero a la puesta a disposición de este Instituto de numerario en la cantidad de dos mil miliones de pesos, consignada a través del cheque de caja número 0027832, expedido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, el cual fue comunicado a través de oficio número A-XI-024/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Décima Primera Investigadora de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, con motivo de las actuaciones realizadas dentro de la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001015/2019, y derivado del oficio FGR/CPA/DGCRAM/0077/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, suscrito por usted

Al respecto y derivado de los oficios DCCR/DECRE/ATRJM/00131/2020 y DCCR/DECR/ATJRM/0388/2020, de fechas 05 de marzo de 2020 y 01 de junio de 2020, respectivamente, emitidos por la Coordinación Regional Metropolitana de este Instituto, así como de los DCB/146/2020 y DCB/148/2020, de fechas 24 de junio y 30 de junio del presente, correspondientemente, emitidos por esta Direccion Corporativa, el Agente del Ministerio Público antes señalado, en atención a nuestra solicitud en el sentido de que se nos proporcionara copia certificada del acuerdo de aseguramiento del numerario, así como la documentación que indique el destino que deberá darse al mismo, dio respuesta a través de oficio numero A-XI-116/2020 de fecha 01 de julio de 2020 dirigido a la Coordinación Regional Metropolitana, en los términos siguientes

". en la carpeta de investigación no existe acuerdo de aseguramiento, respecto de la cantidad de los \$2,000,000,000 00 (dos mil millones de pesos 00/100 M N), que fue consignada al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado para su custodia, esto en virtud que, el ciudadano

Apoderado Legal de los señores MAX ELMAN ARAZI y ANDRE ELMAN ARAZI, con fecha 10 de febrero de 2020, de manera voluntaria compareció y exhibió los originales de dos cheques de caja expedidos por la Institución Bancaria BBVA Bancomer SA Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, de números 0006089 y 0006090, ambos de fecha 10 de febrero de 2020, por la cantidad de \$1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 M N), cada uno, expedidos a favor del beneficiario Fiscalía General de la República, con la finalidad de garantizar el pago de la reparación del daño, dentro de la presente carpeta de investigación, en donde pudieran resultar involucrados sus representados " (Sic)

De lo expuesto por el del Agente del Ministerio Público de la Federación, se desprende que en la carpeta de investigación no existe Acuerdo de Aseguramiento respecto de la cantidad de \$2,000,000,000 00 (dos mil millones de pesos 00/100 M N), y que dicha cantidad fue entregada a la Fiscalía General de la República con la finalidad de garantizar el pago de la reparación del daño, dentro de la carpeta de investigación FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001015/2019

En virtud de lo antegior, y en atención a los artículos 1, 5 y 6 de la Ley Federal para la Administración de Bienes del Sector Público, este Instituto solo cuenta con atribuciones para recibir y administrar numerario asegurado en procedimientos penales federales, hasta en tanto la autoridad competente determine el destino, situación que no es aplicable en el caso que nos ocupa.





En este sentido, y con el propósito de actuar conforme a derecho, le solicito su invaluable intervención a fin de que, con carácter de **URGENTE**, nos señale la fecha y hora en que estaría en posibilidad de formalizar la entrega-recepción de dicho numerario, en el entendido de que se reintegrará con los rendimientos generados

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



Dr. Jaime Fernando Cárdenas Gracia - Director General de Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. Para su conocimiento

Lic Daniel Palancares Noriega - Director Corporativo de Coordinación Regional Para su conocimiento

Lic Omar Yaffar Rihbany - Director Ejecutivo de Coordinación Regional Para su conocimiento

Lic Everardo Zavala Zamudio - Director Ejecutivo de Administración y Finanzas Para su conocimiento

Mtra Stephany Anjarath Carmona Barón - Directora Ejecutiva de Bienes Muebles - Presente

Lic José Antonio Ramírez Díaz - Coordinador Juridico de Bienes Muebles Para su conocimiento

للر Erika Martinez Ramirez - Coordinadora Regional Metropolitana – Para su conocimiento

Lic <u>Emma Vásquez M</u>artínez - Agente del Ministorio Publico de la Federación Titular de la Agencia Décima Primera Investigadora 🗹 UEIDCSPCAJ

